



**MAT.: ORDENA INSTRUIR INVESTIGACION SUMARIA POR HECHOS INFORMADOS MEDIANTE ORD. N° 94/2010, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, ENVIADO POR EL SR. PATRICIO YAÑEZ UGARTE, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA I. MUNIICIPALIDAD DE ALGARROBO, ADJUNTANDO PARA TALES EFECTOS, DENUNCIA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 FORMULADA POR LA SRA. MAGALY VERGARA FERNANDEZ, COORDINADORA DEL TALLER MUNICIPAL.**

---

**ALGARROBO, 24 DE ENERO DE 2011  
DECRETO N° 239/**

**ESTA ALCALDÍA DECRETA LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial lo preceptuado en el Título V "De la Responsabilidad Administrativa", artículo 124 del citado cuerpo normativo.
3. D.F.L. N° 228-19.321 de fecha 16.09.96, Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009. Asume Alcaldía.
5. Acuerdo N° 76 del H. Concejo Municipal, Acta N° 36, Sesión Ordinaria de fecha 13.12.2010 y Decreto Alcaldicio N° 2.618 de fecha 15.12.2010; Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2011.
6. Carta de Denuncia de fecha 28 de diciembre del año 2010 enviada por la Sra. Magaly Vergara Fernández, Coordinadora del Taller Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, al Sr. Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
7. Ord. N° 94/2010, de fecha 29 de diciembre del año 2010, enviado por el Sr. Patricio Yáñez Ugarte, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante Carta de fecha 28 de diciembre del año 2010, la Sra. Magaly Vergara Fernández, Coordinadora del Taller Municipal, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, formula denuncia respecto de ausencias reiteradas, sin causa justificada al trabajo, en especial, los días 20, 27 y 28



de diciembre del año 2010 del Sr. Samuel Sáez Robledo, Funcionario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

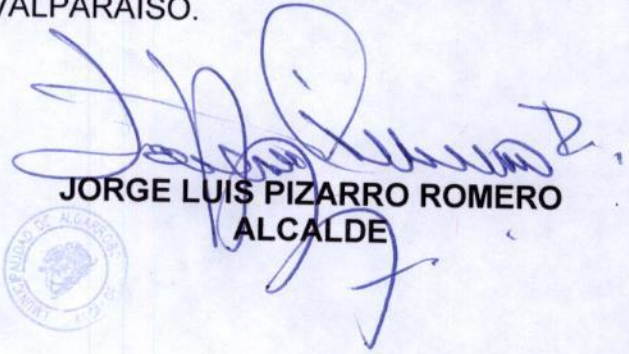
- II. Que, en la referida denuncia formulada por la Sra. Magaly Vergara Fernández, Coordinadora del Taller Municipal, ésta última señala que el referido Funcionario Municipal Sr. Sáez Robledo, solamente habría presentado Licencia Médica desde el día martes 21 hasta el día jueves 23 de diciembre del año 2010, según lo informado por el Departamento de Recursos Humanos de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- III. Que, en mérito de los antecedentes citados precedentemente, los cuales se han tenido a la vista, y a fin de dar debido cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, lo dispuesto en el Título V "De la Responsabilidad Administrativa", artículo 124 del citado cuerpo normativo, esta Autoridad de la Administración Comunal de Algarrobo, ha ordenado la instrucción de la correspondiente Investigación Sumaria.

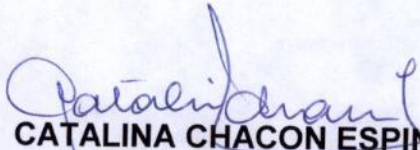
**DECRETO:**

- I. Instrúyase Investigación Sumaria atendida la gravedad de los hechos denunciados mediante Carta de fecha 28 de diciembre del año 2010 por la Sra. Magaly Vergara Fernández, y que fuera remitida por medio de Ord. N° 094/2010, de fecha 29 de diciembre del año 2010 del Sr. Patricio Yáñez Ugarte, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo. Ello, a fin de determinar y esclarecer el motivo de las ausencias reiteradas, sin causa justificada al trabajo, en especial, los días 20, 27 y 28 de diciembre del año 2010 del Sr. Samuel Sáez Robledo, Funcionario Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- II. Designase en calidad de Investigador en el presente Proceso Sumarial, al Sr. Leonardo Aquiles Vera Aránguiz, Cédula Nacional de Identidad N° 7.727.978-4 Abogado de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, asignado al grado 9° del Escalafón Municipal.
- III. Pasen todos los antecedentes atinentes al tema en cuestión al Sr. Investigador designado en autos.



IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, INSERTESE AL EXPEDIENTE DEL PROCESO SUMARIAL Y REMÍTASE A LA CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAISO.

  
JORGE LUIS PIZARRO ROMERO  
ALCALDE

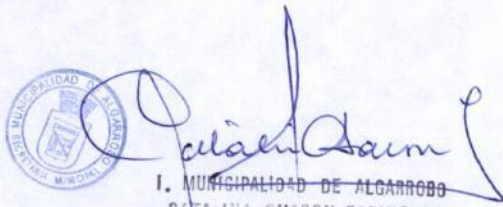
  
CATALINA CHACON ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLPR/CCHE/LVA/PYU/pss.-  
**DISTRIBUCIÓN:**



- Contraloría Regional de Valparaíso. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Unidad de Control. (1)
- Casa de la Cultura de Algarrobo. (1)
- Archivo. (2)

Con fecha L. 2. 2017. siendo los 15<sup>53</sup> hrs procedí a notificar al Sr. Leonardo Aquiles Vera Aranguiz el D. A. N° 239 de fecha 24.01.2011 que lo nombra investigador en el mencionado suceso. La notificación fue realizada en su lugar de trabajo, Al Peñablanca N° 250 Algarrobo.

  
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
CATALINA CHACON ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

Recibido a los  
15<sup>53</sup> del día 1/2/2011  
